RESOLUCIÓN No. 101.04.02 DEL 25 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025"

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según resolución municipal No. 0151 del 16 mayo de 2018, resolución No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024, resolución 469 del 13 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, y es entendida como un conjunto normativo de aplicación general, de obligatoria observancia para todos los entes y organismos del Estado de las diferentes ramas del poder público y en sus diferentes niveles.

Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad, según voces del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Que el municipio de Aguazul llevó a cabo el análisis del sector, para cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta la tres (3) áreas a cobijar a: a. aspectos Generales, b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Aguazul determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar el objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**

Que el valor estimado del proceso es de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($61,880,000.00) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202500785	3 de julio de 2025	$ 61.880.000

Que mediante resolución No. **101.04.01** del 14 de julio de 2025, el municipio de Aguazul ordenó la apertura del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 aplicando el procedimiento aplicado en la ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, proceso limitado exclusivamente a MIPYMES territoriales domiciliadas en el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare.

RESOLUCIÓN No. 101.04.02 DEL 25 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025"

Que el día 14 de Julio de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 15 de julio de 2025 el plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones definitivo, plazo en el cual se presentaron observaciones al mismo y fueron respondidas por el comité evaluador.

Que según el cronograma del presente proceso de selección se programó para el día 18 de julio de 2025 a las 08:00 a.m. el cierre del plazo de la convocatoria y presentación de ofertas.

Que hasta el día dieciocho (18) de julio de 2025 se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes a:

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MA-CMA-OAP-004-2025	LONJASAN	18/07/2025 7:55 AM	61 880 000 COP
OFERTA APRA SAS - AGUAZUL	APRA S A S	18/07/2025 12:13 AM	61 880 000 COP
SALMERAGUAZUL2025	SALMER SAS	17/07/2025 10:59 PM	61 880 000 COP
Monche Dimas Avaluos 2025 Aguazul	MONCHE DIMAS PLAZAS	17/07/2025 3:25 PM	52 000 000 COP

Que el día veintiuno (21) de julio de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii informe preliminar de evaluación en el que se consagró lo siguiente:

Evaluados los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional, se tiene que la propuesta presentada por MONCHE DIMAS PLAZAS con CC 9.656.733-9 CUMPLEN con lo requerido en el pliego de condiciones del proceso; MA-CMA-OAP-004-2025 declarandose HABILITADO.

Proyectó:
DERLY YASMIN UNIVIO GARCIA
Profesional Contratado OAJ
Componente Financiero y Organizacional

RESOLUCIÓN No. 101.04.02 DEL 25 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025"

CONCLUSIÓN:

Finalizada la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes - capacidad jurídica de la única propuesta presentada dentro del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No MA-CMA-OAP-004-2025", el proponente MONCHE DIMAS PLAZAS identificado con cédula de ciudadanía No. 9656733 de Yopal CUMPLE y ESTÁ HABILITADA JURIDICAMENTE.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
HANNER STEVEN MARTINEZ Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE AGUAZUL

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME EVALUACION PRELIMINAR

Alcaldía de Aguazul

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

	PROPONENTE	REP. LEGAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	AUTORIZACION RAA	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	MONCHE DIMAS PLAZAS	NA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	De acuerdo a las observaciones indicadas en el informe adjunto
2	SALMER INGENIERIA SAS	OSCAR ALFONSO MOLANO TORRES	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO HABILITADO	Ver informe Jurídico, se rechaza.
3	AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	WILSON SUAREZ VERGARA	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO HABILITADO	Ver informe Jurídico, se rechaza.
4	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER	MONICA ELIZABETH FUENTES GALVIS	NO VERIFICADO	NO VERIFICADO	NO HABILITADO	Ver informe Jurídico, se rechaza.

OBSERVACIONES

De acuerdo a las observaciones por parte del proponente dentro del término indicado en el cronograma del proceso de convocatoria

Firmas

[illegible]
PROFESIONAL CONTRATADO OAJ

RESOLUCIÓN No. 101.04.02 DEL 25 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025"

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe y en dicho traslado el único oferente radicó subsanación.

Que el 25 de julio de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el informe de evaluación definitivo de la capacidad jurídica, técnica y financiera y organizacional de las propuestas presentadas dando como resultado lo siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
DEPARTAMENTO DE CASANARE
OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME EVALUACION DEFINITIVA

Alcaldía de Aguazul

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REPRES. LEGAL	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
1	MONCHE DIMAS PLAZAS	NA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO AL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, CORRESPONDIENDO A MONCHE DIMAS PLAZAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.656.733 de Yopal, POR CUANTO OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL DE 882.50 PUNTOS, SEGÚN EVALUACIÓN DEFINITIVA POR VALOR DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00)

Elaboró:

YEYMER SMITH ZORRO CHAPARRO
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS TECNICOS

DERLY YASMIN UNDIO GARCIA
PROFESIONAL CONTRATADA O.A.J
REQUISITOS FINANCIEROS

HANNER STEVEN MARTINEZ
PROFESIONAL CONTRATADO O.A.J
REQUISITOS JURIDICOS

Que teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado y con un puntaje total de 882.50 puntos, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. MA-CMA-OAP-004-2025, El proponente MONCHE DIMAS PLAZAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.656.733 de Yopal, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52,000,000.00)**

Que la **OFICINA ASESORA DE PLANEACION** del municipio de Aguazul acoge el resultado del informe de evaluación y recomendación del comité técnico de evaluación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las facultades otorgadas mediante resolución No. 0151 del 16 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan una funciones y responsabilidades en materia contractual" modificada parcialmente por la resolución municipal No. 321 del 30 de septiembre de 2022, la resolución No 455 del 18 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la resolución No 005 del 04 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN No. 101.04.02 DEL 25 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-004-2025** cuyo objeto contractual es **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES, REQUERIDOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA NORMATIVA DEL IGAC Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.**, El proponente MONCHE DIMAS PLAZAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.656.733 de Yopal, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($52,000,000.00).**, incluido todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente proponente MONCHE DIMAS PLAZAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.656.733 de Yopal, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993 y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena la publicación de la presente resolución en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Aguazul (Casanare), a los veinticinco (25) días del mes julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hainner Steven martinez
Profesional contratado O.A.J.